

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 031-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 97-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 16 de febrero del 2023, Informe N° 89-2023-OPP/UNAM de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 139-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 07 de febrero del 2023, Certificación Presupuestal N° 382 de fecha 07 de febrero del 2023, Informe N° 350-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023 y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.”* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.”* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el área usuaria, se tiene que, mediante Informe N° 350-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al contrato N° 034-2022-DIGA/UNAM respecto a las prestaciones adicionales al contrato por 17.19 m2 de mampara de vidrio templado reflejante, color gris claro e=8mm con ventana corrediza y ventana proyectante de vidrio templado reflejante color gris claro e=8mm, según planos de detalle, incluye accesorios a todo costo por el importe de S/. 12,548.70 soles a favor de CONSORCIO TAKANA, no correspondiendo la aplicación de penalidad por mora, según lo informado por el área usuaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 031-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de febrero del 2023

Que, mediante Informes N° 89-2023-OPP/UNAM de fecha 08 de febrero del 2023 y el Informe N° 139-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 07 de febrero del 2023 los jefes de las Unidades de Presupuesto y Planeamiento y Presupuesto respectivamente, señalan que, en base al informe antes mencionado y a las consideraciones expuestas y contando con la conformidad correspondiente, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para su continuación y pago, adjuntándose la certificación de crédito presupuestario N° 382 de fecha 07 de febrero del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 16 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo de S/. 12,548.70 (Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles), proveniente del ejercicio anterior a favor de la empresa CONSORCIO TAKANA, por el suministro e instalación de mampara de vidrio templado y puerta de vidrio templado incluye accesorios a todo costo para la obra: *“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”*; en mérito al contrato N° 034-2022-DIGA/UNAM vinculado a las prestaciones adicionales por 17.19 m2.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Manual de Organización y Funciones (MOF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa CONSORCIO TAKANA por el importe de S/. 12,548.70 (Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles), por el suministro e instalación de mampara de vidrio templado y puerta de vidrio templado incluye accesorios a todo costo para la obra: *“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”*; en mérito al contrato N° 034-2022-DIGA/UNAM vinculado a las prestaciones adicionales por 17.19 m2, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

META	: 094 Costo Directo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 1-00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.6.2.2.2.4 Bienes
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N° 382 S/. 12,548.70 Soles

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 031-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de febrero del 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c admin
MGDLF/ADM
JPZ.AL
Distribución:

- PRESUPUESTO ()
- ABASTECIMIENTOS ()
- INVERSIONES ()
- TESORERÍA/CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO